

ACORDADA N° 4  
AÑO 1985.-

En Buenos Aires, a los cinco días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Ministro Decano en ejercicio de la Presidencia, Doctor Don José Severo Caballero y los señores Jueces Doctores Don Carlos Santiago Fayt, Don / Augusto César Belluscio y Don Enrique Santiago Petracchi,

CONSIDERARON:

Que la Corte Suprema, en los años 1975/6, al disponer la reincorporación de personal del cual se había prescindido hizo saber a las Cámaras Nacionales y Federales que en oportunidad de producirse la vacancia de los cargos creados, debían comunicar dicha circunstancia al Tribunal a efectos de su supresión (Confr. Res. Nros. 373/75; 856/75; 1730/75 entre otras).

Que de hecho esa situación no ha ocurrido, como surge de los oficios de fs. 25, 36/8 y 57 en el expediente de Superintendencia S-584/84.

Que es necesario, entonces, que el Tribunal adopte las medidas conducentes para satisfacer esas disposiciones.

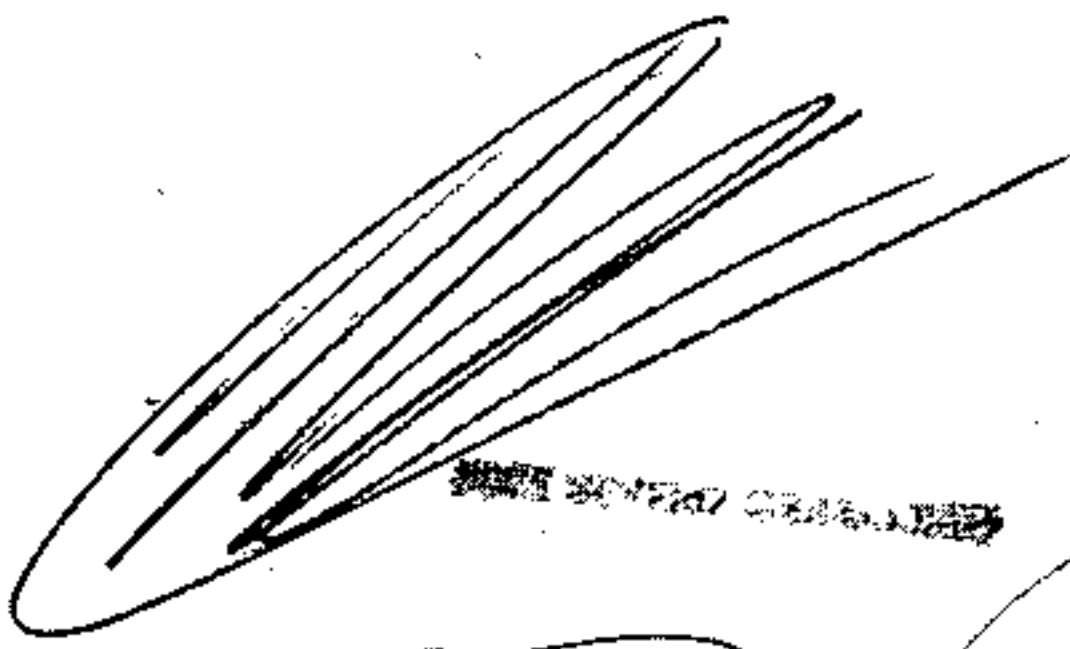
Por ello,

ACORDARON:

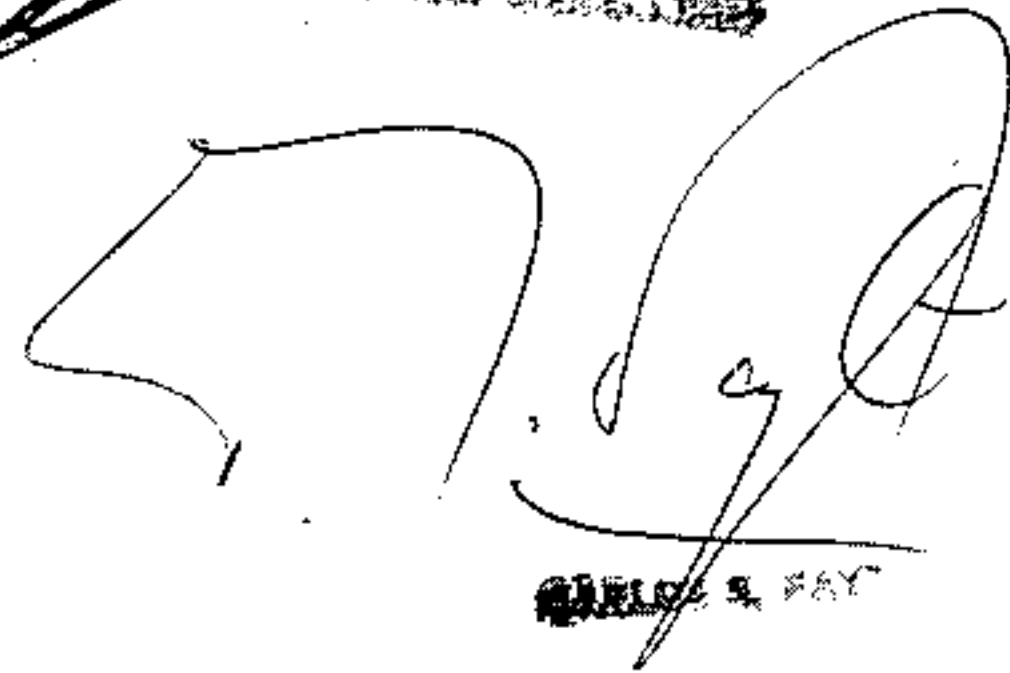
- 1º) El personal reincorporado debe ser incluido dentro de la "planta permanente" en la primera vacante que se produzca en su categoría.
- 2º) Hacer saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, a la Cámara Nacional Electoral y a la Cámara Federal de Apelaciones /  
////////////////////////////////////

////////////////////////////////////  
de Córdoba que deberán ubicar a los agentes reincorporados en la primer va  
cante que se produzca en el fuero de un cargo de igual jerarquía al que en  
este momento ocupan y comunicar esa circunstancia a la Corte Suprema, a /  
efectos de suprimir este último.

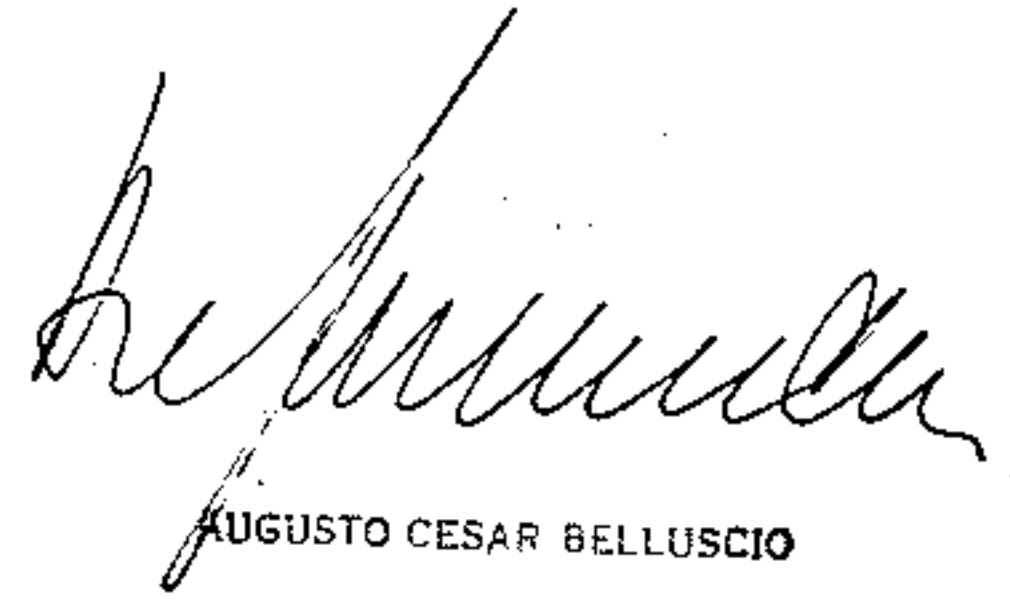
Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase  
y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-



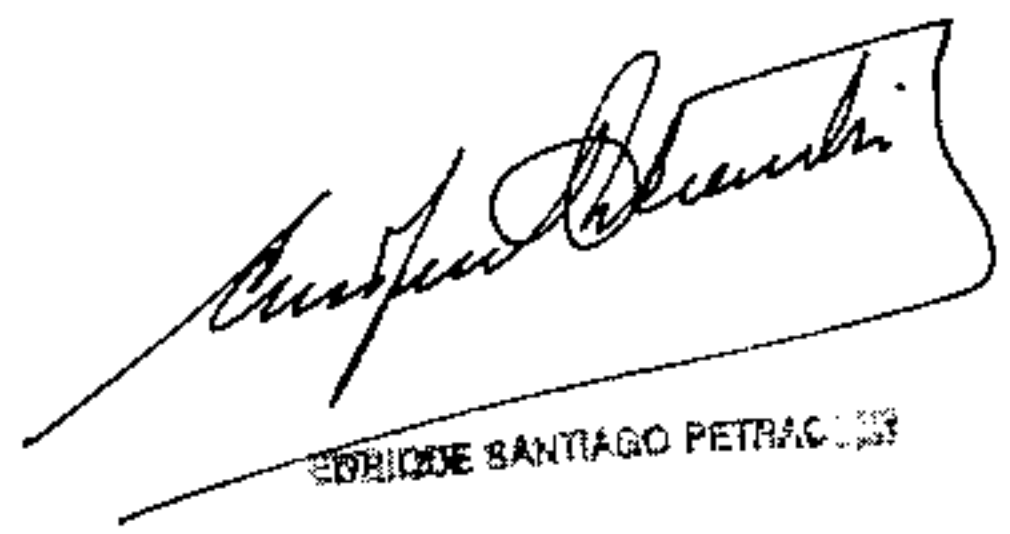
CARLOS S. FAY



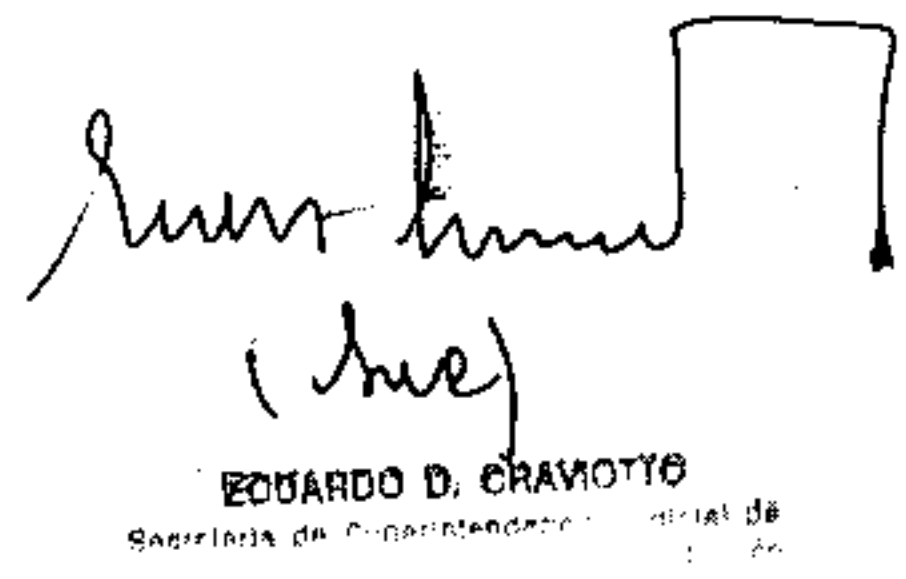
CARLOS S. FAY



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



EDUARDO D. CRAVOTTO  
Secretaría de Cooperación Judicial de